¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?

De acuerdo con lo consagrado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co